

RESOLUCIÓN 3375/05

CORRESPONDE EXPTE. 4112-23.480/05

TIGRE, 28 de diciembre de 2005.-

VISTO:

El ACTA ACUERDO celebrada por el Departamento Ejecutivo a instancias de la tramitación a cargo de las Secretarías de Gobierno, de Economía y Hacienda y de Obras Públicas y Servicios Municipales, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

R E S U E L V E

ARTICULO 1.- Regístrase y pónese en vigencia el ACTA ACUERDO celebrada el 7 de diciembre de 2005, con la firma PENTAMAR S.A., para resolver el acceso vial al emprendimiento denominado Santa Bárbara y Centro Comercial, conforme al texto que seguidamente se transcribe, cuyo original, inclusive anexos, se incorpora a la presente:

Entre la Municipalidad de Tigre, representada en este acto por el titular del Departamento Ejecutivo, Intendente Municipal Cdor. Ricardo José Ubieta, con domicilio en Avda. Cazón 1514, Tigre, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y la empresa PENTAMAR S.A, representadas en este acto por su presidente, Ing. Marcelo Fernández Long, CI 5.061.534, la señora María Victoria Hueyo, DNI 3.869.904, Julio Jorge Born, DNI 22.276.724, y Victoria Matilde Born, DNI 23.568.694, en adelante los titulares de dominio de la Unidad Funcional 1 (uno), del Barrio Santa Bárbara, todos domiciliados en la Avda. Agustín M. García 6649, de Rincón de Milberg, Partido de Tigre, Barrio Santa María de Tigre, convienen en celebrar el siguiente acuerdo:

PRIMERO: *el presente acuerdo tiene por objeto la ejecución de la obra civil CENTRO COMERCIAL SANTA BÁRBARA, en la Unidad Funcional Uno del citado Barrio, ubicado en Camino Bancalari – Benavidez N° 3901, de la localidad de Troncos del Talar, de acuerdo al proyecto registrado por expediente 4112-16.869/05, y conjuntamente y en forma paralela la ejecución por parte de los titulares de dominio de las rotondas de acceso al Centro Comercial y al Barrio Santa Bárbara.*

SEGUNDO: *La firma PENTAMAR S.A. y los señores Hueyo de de Anchorena y Born, reconocen la obligación de ejecutar a su costo la infraestructura vial necesaria para la conexión de la obra privada a ejecutarse en la Unidad Funcional de su propiedad y denominado Centro Comercial Barrio Santa Bárbara, con el camino Bancalari – Benavidez y además ejecutarán y financiarán la rotonda distribuidora de tránsito en el acceso al Barrio Santa Bárbara sobre el camino Bancalari Benavidez conforme al proyecto vial cuyo croquis y memoria descriptiva suscripta por las partes se considera parte integrante del presente.*

TERCERO: *La Municipalidad de Tigre reconoce como único aporte a las mencionadas obras viales, y los titulares de dominio aceptan, los fondos que por derechos o contribuciones específicas le corresponda a abonar a los titulares de dominio con relación a la citada Unidad Funcional número Uno, del Barrio Santa Bárbara y por los Derechos de Construcción que le correspondan abonar de los edificios a construirse en la Unidad Funcional novecientos cincuenta y dos (952) y hasta la superficie de diez mil metros cuadrados (10.000m2).*

CUARTA: *Los titulares de dominio deberán presentar ante la Secretaría de Obras Públicas y Servicios Municipales, de la Municipalidad de Tigre, dentro de los treinta (30) días de la*

firma de presente, el respectivo proyecto ejecutivo para su aprobación y posterior control de las obras.

QUINTA: LAS PARTES pactan que el inicio de ambas obras, la de infraestructura vial en la vía pública como la del emprendimiento privado, se realizarán al mismo tiempo, con acta de inicio de obra conformada por LA MUNICIPALIDAD, cuya ejecución se concretará dentro de los siguientes plazos: Con el presente acuerdo se autoriza a registrar el plano del CENTRO COMERCIAL, pudiendo dar comienzo a las obras preliminares; A los treinta (30) días del presente acuerdo, se debe dar comienzo en forma paralela a la obra del CENTRO COMERCIAL y la OBRA VIAL Y ROTONDA. Plazo de ejecución de la obra vial y rotonda: ciento cincuenta (150) días a partir de la firma del presente acuerdo.

SECTA: LOS TITULARES DE DOMINIO, consienten que en caso de paralización de la obra vial, por causas imputables a ellos mismos, la Municipalidad dispondrá la paralización de la obra civil del CENTRO COMERCIAL, la que no podrá reanudarse hasta que no lo haga con respecto a la mencionada obra vial. Asimismo, en caso de que el ritmo de obra no sea homogéneo entre la obra pública y la privada en detrimento de la primera, procederá a la paralización de la obra privada hasta equiparar ritmos de ejecución.

SÉPTIMA: LOS TITULARES DE DOMINIO toman a su cargo realizar las obras de desvío de tránsito que fuere necesaria para ejecución de la obra pública sin cierre provisorio o temporal al tránsito de vehículos, a cuyos efectos ejecutará a su cargo todas las ordenes de servicio que emita la Dirección General de Tránsito.

OCTAVA: Las partes acuerdan que toda situación vinculada con la aplicación del presente, se resolverá de común acuerdo con carácter de ampliación del presente, salvo que se trate de ordenes de servicios emitidas por LA MUNICIPALIDAD en cumplimiento de normas vigentes para las obras públicas municipales.

NOVENA: La Municipalidad se compromete en el plazo de sesenta (60) días a fijar los usos comerciales y de servicios que correspondan al mencionado Centro Comercial conforme lo dispuesto por el Código de Zonificación Municipal, Ordenanza 1894/96, y las habilitaciones de los comercios y/u oficinas resultantes, como asimismo el funcionamiento de las mismas, quedará supeditadas a que la obra de acceso al Centro Comercial y la rotonda de acceso al Barrio, estén ejecutadas y recibidas en forma provisorio por la Municipalidad y libradas al uso público.

En prueba de conformidad, se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Tigre, a los siete (7) días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

ARTICULO 2.- Dese a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase.

RC243
B439

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

RESOLUCION N° 3375/05





INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

ACTA ACUERDO

Entre la Municipalidad de Tigre, representada en este acto por el titular del Departamento Ejecutivo, Intendente Municipal Cdr. Ricardo José Ubieto, con domicilio en Avda. Cazón 1514, Tigre, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y la empresa PENTAMAR S.A, representadas en este acto por su presidente, Ing. Marcelo Fernández Long, CI 5.061.534, la señora María Victoria Hueyo, DNI 3.869.904, Julio Jorge Born, DNI 22.276.724, y Victoria Matilde Born, DNI 23.568.694, en adelante los titulares de dominio de la Unidad Funcional 1 (uno), del Barrio Santa Bárbara, todos domiciliados en la Avda. Agustín M. García 6649, de Rincón de Milberg, Partido de Tigre, Barrio Santa María de Tigre, convienen en celebrar el siguiente acuerdo:

PRIMERO: el presente acuerdo tiene por objeto la ejecución de la obra civil CENTRO COMERCIAL SANTA BÁRBARA, en la Unidad Funcional Uno del citado Barrio, ubicado en Camino Bancalari – Benavidez N° 3901, de la localidad de Troncos del Talar, de acuerdo al proyecto registrado por expediente 4112-16.869/05, y conjuntamente y en forma paralela la ejecución por parte de los titulares de dominio de las rotondas de acceso al Centro Comercial y al Barrio Santa Bárbara.

SEGUNDO: La firma PENTAMAR S.A. y los señores Hueyo de de Anchorena y Born, reconocen la obligación de ejecutar a su costo la infraestructura vial necesaria para la conexión de la obra privada a ejecutarse en la Unidad Funcional de su propiedad y denominado Centro Comercial Barrio Santa Bárbara, con el camino Bancalari – Benavidez y además ejecutarán y financiarán la rotonda distribuidora de tránsito en el acceso al Barrio Santa Bárbara sobre el camino Bancalari Benavidez conforme al proyecto vial cuyo croquis y memoria descriptiva suscripta por las partes se considera parte integrante del presente.

TERCERO: La Municipalidad de Tigre reconoce como único aporte a las mencionadas obras viales, y los titulares de dominio aceptan, los fondos que por derechos o contribuciones específicas le corresponda a abonar a los titulares de dominio con relación a la citada Unidad Funcional número Uno, del Barrio Santa Bárbara y por los Derechos de Construcción que le correspondan abonar de los edificios a construirse en la Unidad Funcional 1 y hasta la superficie de diez mil metros cuadrados (10.000m²).

CUARTA: Los titulares de dominio deberán presentar ante la Secretaría de Obras Públicas y Servicios Municipales, de la Municipalidad de Tigre, dentro de los treinta (30) días de la firma de presente, el respectivo proyecto ejecutivo para su aprobación y posterior control de las obras.

QUINTA: LAS PARTES pactan que el inicio de ambas obras, la de infraestructura vial en la vía pública como la del emprendimiento privado, se realizarán al mismo tiempo, con acta de inicio de obra conformada por LA MUNICIPALIDAD, cuya ejecución se concretará dentro de los siguientes

[Firmas manuscritas de los representantes de la Municipalidad y los titulares de dominio]

plazos: Con el presente acuerdo se autoriza a registrar el plano del CENTRO COMERCIAL, pudiendo dar comienzo a las obras preliminares; A los treinta (30) días del presente acuerdo, se debe dar comienzo en forma paralela a la obra del CENTRO COMERCIAL y la OBRA VIAL Y ROTONDA. Plazo de ejecución de la obra vial y rotonda: ciento cincuenta (150) días a partir de la firma del presente acuerdo.

SECTA: LOS TITULARES DE DOMINIO, consienten que en caso de paralización de la obra vial, por causas imputables a ellos mismos, la Municipalidad dispondrá la paralización de la obra civil del CENTRO COMERCIAL, la que no podrá reanudarse hasta que no lo haga con respecto a la mencionada obra vial. Asimismo, en caso de que el ritmo de obra no sea homogéneo entre la obra pública y la privada en detrimento de la primera, procederá a la paralización de la obra privada hasta equiparar ritmos de ejecución.

SÉPTIMA: LOS TITULARES DE DOMINIO toman a su cargo realizar las obras de desvío de tránsito que fuere necesaria para ejecución de la obra pública sin cierre provisorio o temporal al tránsito de vehículos, a cuyos efectos ejecutará a su cargo todas las ordenes de servicio que emita la Dirección General de Tránsito.

OCTAVA: Las partes acuerdan que toda situación vinculada con la aplicación del presente, se resolverá de común acuerdo con carácter de ampliación del presente, salvo que se trate de ordenes de servicios emitidas por LA MUNICIPALIDAD en cumplimiento de normas vigentes para las obras públicas municipales.

NOVENA: La Municipalidad se compromete en el plazo de sesenta (60) días a fijar los usos comerciales y de servicios que correspondan al mencionado Centro Comercial conforme lo dispuesto por el Código de Zonificación Municipal, Ordenanza 1894/96, y las habilitaciones de los comercios y/u oficinas resultantes, como asimismo el funcionamiento de las mismas, quedará supeditadas a que la obra de acceso al Centro Comercial y la rotonda de acceso al Barrio, estén ejecutadas y recibidas en forma provisoria por la Municipalidad y libradas al uso público.

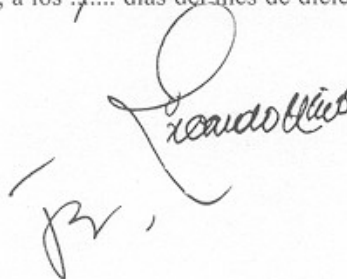
En prueba de conformidad, se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Tigre, a los 7... días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

V1766


PENTAMAR S.A.
ING. MARCELO FERNANDEZ LONG
PRESIDENTE







OBRA: ROTONDA Y DARSENAS EN ACCESO BARRIO SANTA BARBARA


PREUPUESTO

ITEM	TAREAS	Cantidad	Un.	Precio unitario	Precio Total
1	Rotura de Pavimento existente	945	m ²	\$ 15,00	\$ 14.175
2	Ejecución de pavimento terminado Incluye: a) Excavación b) Subrasante con suelo seleccionado, compactada y de espesor 0,20m c) Subbase con suelo seleccionado compactado, de espesor 0,20 d) Base de estabilizado granular de espesor 0,10m e) Curado f) Base de concreto asfáltico de espesor 0,05m g) Riego de liga h) Carpeta de concreto asfáltico de espesor 0,05m	4001	m ²	\$ 136,00	\$ 544.068
3	Saneamiento	440	m ³	\$ 65,00	\$ 28.604
4	Cordones de hormigón premoldeado para isletas y rotonda	364	m	\$ 62,00	\$ 22.568
TOTAL					\$ 609.415

SON PESOS: SEISCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON CERO CENTAVOS.

OBSERVACIONES:

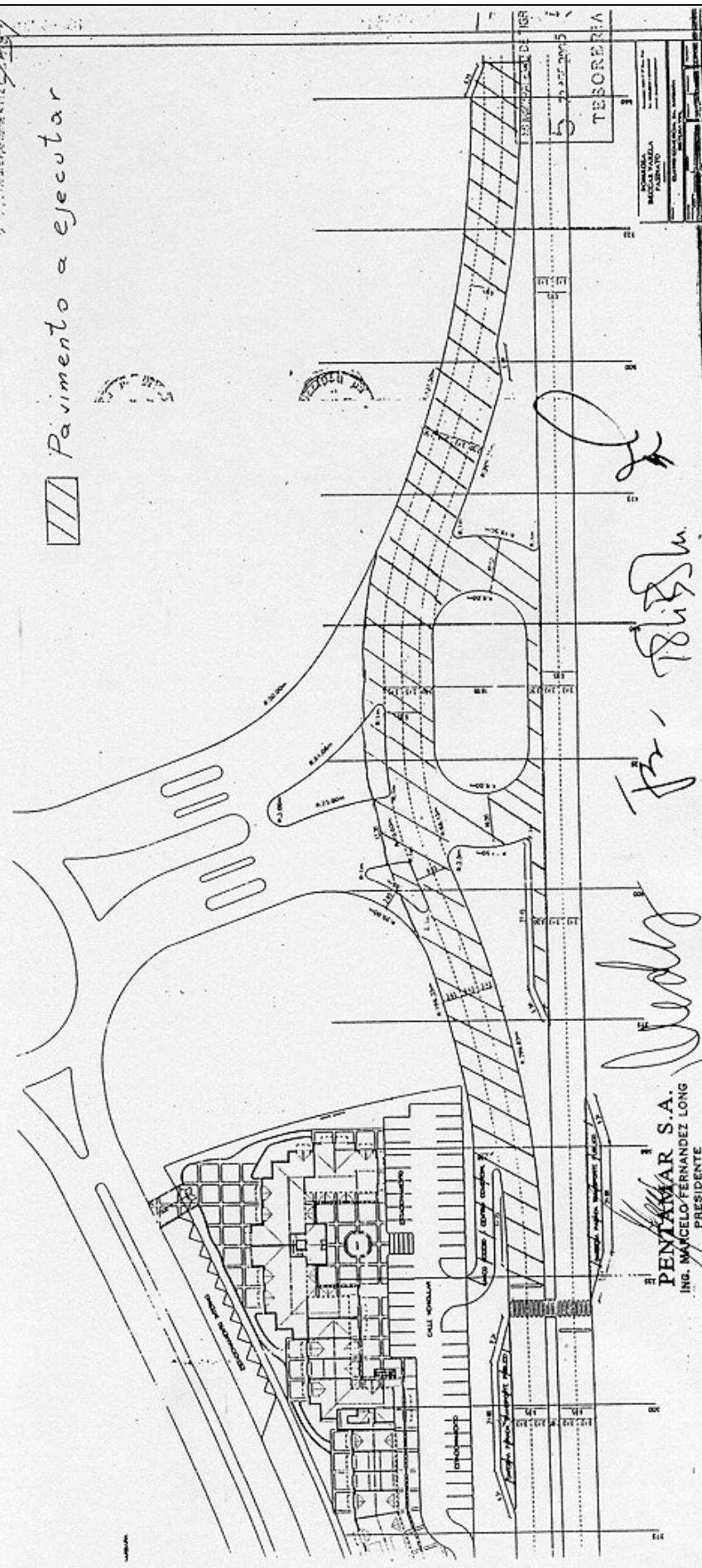
Se consideró paquete estructural similar al del pavimento existente en el lugar, según esquema adjunto.
La zona de intervención es la indicada en el croquis.
Se incluyeron cordones de hormigón premoldeado delimitando las isletas.
Los precios incluyen la provisión a cargo del Contratista de todos los materiales, equipos, mano de obra, costos indirectos, impuestos y beneficios.
No están incluidos trabajos de remoción de interferencias, retiro de árboles, colocación de guardaraíl, iluminación, señalización vertical y horizontal.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CONTRATO DE OBRA N.º 4113 / 1969

▨ Pavimento a ejecutar




PENTAMAR S.A.
 ING. MARCELO FERNÁNDEZ LONG
 PRESIDENTE


 Sr. B. B. B.

COMPANIA		
MARCA PAVIDA		
PROYECTO		
TEBORDERA		
Escala		
Fecha		
Hoja		
Total		
Aprobado		
Firma		
Cargo		
Firma		
Cargo		

OBRA: ROTONDA SANTA BARBARA

A) Paquete estructural considerado para este cómputo

- 1) Subbase de suelo seleccionado de espesor 0,40 m (0,20 + 0,20)
- 2) Estabilizado granular de espesor 0,10.
- 3) Base de concreto asfáltico de espesor 0,05
- 4) Riego de liga
- 5) Carpeta de concreto asfáltico de espesor 0,05m

B) Medidas generales

Sector	Ancho	Longitud	Superficie
Ramal sur	EXISTENTE		
Ramal norte	EXISTENTE		
Entrada rot. Sur	10,85	250	2713 m ²
Entrada rot. Norte	2,5	90	225 m ²
Rolonda	2,5	110	275 m ²
Aletas rolonda	(2x10,50x20)	21,68	433,6 m ²
Dársena Sur	4x30		120 m ²
Dársena Norte	2,5	30	75 m ²
Acceso a Centro Comercial	2,67	30	80,1 m ²
Descuento de sectores de ramal norte existente	7,2x30/2 + 7,2x30/2		-105
TOTAL			3810 m ²

C) Superficie para obras básicas

Sup. Carpeta	Factor	Sup. Obras básicas
3810	1,10	4191 m ²

Se consideró un 10 % mayor a la superficie de carpeta

D) Determinacion de costos de cada trabajo

1) Rotura de pavimento existente

Superficie para rotura

Superficie total ramal norte actual	% a romper	Sup. Rotura
1575	60	945 m ²

SE TOMARAN COSTOS FINALES PARA ROTURA

Costo Final rotura por m ²	15,0 \$/m ²
Superficie de rotura	945 m ²

COSTO FINAL total rotura	\$ 14.175
--------------------------	-----------

2) Excavación

Medidas

Superficie total excavación	4191 m ²
Espesor medio de excavación	0,6
Volumen total excavación	2515 m ³

Equipos con conductor

Retroexcavadora	600 \$/día
3 camiones	900 \$/día
Total equipos	1500 \$/día

Rendimiento	200 m ³ /día
Costo Excavación por m ³	7,5 \$/m ³
Costo Unitario Excavación adoptado	8 \$/m ³

Costo - costo excavación	\$ 20.118
--------------------------	-----------

18/12/10
Jr
ledes
Pentamar
PENTAMAR S.A.
ING. MARCELO FERNANDEZ LONG
PRESIDENTE

3) Subbase de Suelo seleccionado de espesor 0,40

Materiales	
Espesor aproximado	0,4
Superficie obras básicas	4191
Factor por esponjamiento	1,5
Volumen de tosca	2515 m ³
Precio tosca en obra	16 \$/m ³
Costo total tosca	40236 \$

Costo tosca por metro cuadrado	10 \$/m ²
--------------------------------	----------------------

Equipos y mano de obra	
Compactador	500 \$/día
Camión regador	300 \$/día
1 Motoniveladora	540 \$/día
Mano de obra	300 \$/día
Total por día	1640 \$
Rendimiento	200 m ² /día
M. de O. y equipos incl. compactación	8,20 \$/m ²

Costo- costo unitario Subbase de suelo seleccionado	17,80 \$/m ²
Superficie	4191 m ²

Costo - costo subbase total espesor 0,40	\$ 74.604
--	-----------

4) Estabilizado granular de espesor 0,10m

Superficie	4191 m ²
Espesor	0,10 m
Volumen	419 m ³

COSTO FINAL UNITARIO ESTABILIZADO GRANULAR 150 \$/m²

COSTO FINAL TOTAL ESTABILIZADO GRANULAR \$ 62.868

5) Base y carpeta asfáltica

Superficie	3810 m ²
Factor por sobreancho de base asfáltica	1,01
Superficie corregida	3865
Espesor total compactado	0,10 m
Peso total	928 Ton
Precio por tonelada colocada	\$ 290,00
Precio total final carpeta asfáltica	\$ 268.978,35

Precio final por metro cuadrado carpeta asfáltica	71 \$/m ²
---	----------------------

6) SANEAMIENTO

Se considera la superficie de obras básicas con un espesor de 10 cm

4036	0,1	403,6 m ²
Considerando un 6% más		431 m ²

7) Cordones de hormigón para rotonda e isletas



Ramal norte	193,5
Ramal sur	56,95
Rotonda	96,5
Total cordones	346,95
A adoptar (5% más)	364
Precio unitario cordones de hormigón premoldeados	\$ 62,00

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
PENTAMAR S.A.
 ING. MARCELO FERNANDEZ LONG
 PRESIDENTE

RESUMEN DE COSTOS Y CANTIDADES

ITEM	TAREAS	Costo - Costo	Coef. K	Costo total	Cantidad considerada	Precio unit Final
1	Rotura			\$ 14.175,00	945	15
2	PAVIMENTO					
A	Excavación	\$ 20.118	1,7	\$ 34.200,36	3810	8,98
B	Subbase de suelo seleccionado espesor 0,40	\$ 74.604	1,7	\$ 126.826,32	3810	33,29
C	Base asfáltica y carpeta asfáltica			\$ 268.978,35	3810	70,59
D	Estabilizado granular			\$ 62.868,30	3810	16,50
PRECIO UNITARIO ITEMS 2 (A+B+C+D)						129,36
CONSIDERANDO RIEGO Y CURADO		6\$/m ²				135,36 \$/m ²

ARCHIVO EN: C (LUCIA) - MIS DOCUMENTOS - CARLOS - SANTA BARBAROT - COMPRESBARB



PENTAMAR S.A.
 ING. MARCELO FERNANDEZ LONG
 PRESIDENTE

ESQUEMA PAQUETE ESTRUCTURAL DE PAVIMENTO PARA CALZADA

Corresponde al Expediente 4112-5084/98

CORRESPONDE A EXP. 4112-5084/98



ANCHO VARIABLE SEGUN CORONAMIENTO

SS

S COMUN

95% ASHTO-T180

97% ASHTO-T180

[Signature]

PENTAMAR S.A.
ING. MARCELO FERNANDEZ LONG
PRESIDENTE

[Signature]

[Signature]

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.